GE-100-9-048-2026

Manizales, veintiocho (28) de enero de 2026

Señor
Orlando Garzón Mejía
representante legal

COMPUTAR S.A.S
CALLE 19 No 21-44 Oficina 902
TEL: 606 8720562

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Muy amablemente me permito comunicarle, que la propuesta presentada por **COMPUTAR S.A.S,** con NIT 800226784-9 representado legalmente por Orlando Garzón Mejía identificado con cédula de ciudadanía 10.275.263, dentro del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública No. JU-1200-9-3-001 DE 2026 para presentar ofertas, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA Y DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL FULL COLOR QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE: SUMINISTRO DE TONER, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

Téngase en cuenta que según lo establecido en el literal (d) del numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por **COMPUTAR S.A.S,** con NIT 800226784-9 representado legalmente por Orlando Garzón Mejía identificado con cédula de ciudadanía 10.275.263, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado**;** además, harán parte integral del mismo el Análisis del Sector, los Estudios y documentos Previos y la Invitación Pública del Proceso de Contratación de mínima cuantía No. JU-1200-9-3-001 DE 2026.

1. Requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución:
El contrato requiere para su perfeccionamiento la presentación de la propuesta con la respectiva oferta económica y la firma de este documento de aceptación por parte del Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. cuyo contenido ha sido aceptado

COMPUTAR S.A.S, con NIT 800226784-9 representado legalmente por Orlando Garzón Mejía identificado con cédula de ciudadanía 10.275.263, con la presentación de su propuesta; para su legalización y ejecución, se requiere la emisión del registro presupuestal, la suscripción de la garantía, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

2. Garantía única: El contratista deberá constituir una garantía única a favor de LA TERMINAL expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio, teniendo en cuanta las condiciones pactadas en el contrato.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	Por un valor equivalente 10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más.

Párrafo 1: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

Párrafo 2: El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

3. Supervisión: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitaria de la Dependencia de Sistemas y/o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

Para más información, el contratista debe ponerse en contacto con la Oficina Jurídica de La Terminal de Transportes de Manizales S.A., al correo electrónico: juridica@terminaldemanizales.com.co y auxjuridica@terminaldemanizales.com.co

4. Datos del Contrato:
4.1 Número del Contrato: JU-1200-2-2-028 DE 2026

4.2 Objeto del Contrato: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA Y DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL FULL COLOR QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE: SUMINISTRO DE TONER, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

4.3. Información del Contratante
Contratante: Terminal de Transportes de Manizales S.A.
NIT: 890.803.285-8
Representante Legal: BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Cédula de Ciudadanía: 10.277.159

4.4. Información del Contratista
Contratista**:** COMPUTAR SAS
Representante Legal: ORLANDO GARZON MEJIA
Cédula de ciudadanía: 10.275.263.

4.5. duración del contrato El termino de duración del contrato será a partir del día indicado en el Acta de inicio sin llegar a exceder el veintidós (22) de diciembre del 2026, previa legalización del contrato, la emisión del registro presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito, así como el pago de estampillas e impuestos que genere el contrato.

4.6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.378.000) IVA INCLUIDO.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la prestación de los servicios a contratar se hace necesario lo siguiente:

5.1 Especificaciones técnicas exigidas: La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos:

El contratista se compromete a entregar en alquiler:
Una (1) fotocopiadora multifuncional monocromática con las siguientes características técnicas (Incluye Tinta y Repuestos todo costo): La fotocopiadora deberá garantizar la impresión y fotocopiado de al menos, cinco mil (5.000) folios mensuales.
Tipo: MFP
Formato estándar: A4
Color/ B&N Monocromo
Tecnología: Láser
Copia: como estándar
Impresión: como estándar
Escaneo: como estándar
Fax: Opcional
Dúplex Automático
Tipo de interfaz usuario: pantalla táctil LCD en color
Tiempo de calentamiento: 8.5 segundos
Velocidad A4 monocromo: 57 ppm
Velocidad monocromática de formato letter: 57 ppm
Velocidad de numerización A4 recto blanco y negro: 60 ipm
Capacidad: 100 hojas
Capacidad total de papel: 3100 hojas
Gramaje mínimo del papel: 60 g/m2
Gramaje máximo del papel: 220 g/m2
Copia: 600 dpi
Impresión: 1200 dpi
Escaneo: 600 dpi
Ciclo de trabajo mensual: hasta 375.000 paginas A4/ Volumen de páginas mensuales recomendado: 5000 a 40 000
Ancho: 856 mm
Espesor 762 mm

Altura: 1854 mm

a) La fotocopiadora deberá garantizar la impresión y fotocopiado de al menos 5.000 folios mensuales.
b) Reemplazar sin costo alguno los insumos y repuestos que se deterioren por el uso y operación normal del equipo.
c) El contratista se compromete a mantener el equipo en perfectas condiciones de funcionamiento, realizando el mantenimiento y servicios correctivos requeridos en los horarios de la Terminal de Transportes.
d) Garantizar que el escáner de la impresora multifuncional sea libre de cobro.
e) Garantizar que el tiempo de respuesta para atender los requerimientos en lo referente a soporte técnico y mantenimiento correctivo sea de máximo una (1) hora.
f) Garantizar un mantenimiento correctivo siempre y cuando se presente la necesidad para garantizar el perfecto funcionamiento de la máquina.
g) Suministro del cartucho de tóner, cuando la impresora lo requiera así mismo el contratista deberá dejar un cartucho de tóner adicional en la sede de la Entidad de la referencia de la impresora.
h) Disponer de una impresora de repuesto, para sustituir en caso que presente daño mientras se preste el servicio de mantenimiento y no afectar las funciones de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
i) Entregar instalada donde se indique dando la capacitación para el manejo de esta y deberá crear la carpeta de scanner compartida entre los equipos de cómputo para que puedan acceder a la carpeta.
j) En el periodo de duración del contrato se INCLUYEN TODOS LOS INSUMOS requeridos para el funcionamiento normal del equipo instalado. También deberá incluir todos los mantenimientos requeridos durante el tiempo de duración del contrato, sin costos para el cliente que incluye mano de obra y todo tipo de repuestos.
k) El contratista deberá tener un contrato vigente con una empresa para la recolección de los residuos peligrosos RESPEL.

Una (1) impresora multifuncional Full Color con las siguientes características técnicas (Incluye Tinta y Repuestos todo costo): La impresora deberá garantizar la impresión y fotocopiado de al menos, quinientos (500) folios mensuales.

Tipo: MFP

Formato estándar: A4
Color/ B&N Monocromo FULL COLOR
Tecnología: Láser FULL COLOR
Copia: como estándar
Impresión: como estándar
Escaneo: como estándar
Fax: Opcional
Dúplex Automático
Tipo de interfaz usuario: pantalla táctil LCD en color
Tiempo de calentamiento: 60 S
Velocidad A4 monocromo: 38 ppm
Velocidad COLOR de formato letter: 40ppm
Velocidad del procesador: 1.2GHZ
Capacidad: 100 hojas
Gramaje mínimo del papel: 60 g/m2
Gramaje máximo del papel: 220 g/m2
Copia: 600 dpi
Impresión: 1 200 dpi
Resolucion de Escaneo: 600 dpi*600ppp
Ciclo de trabajo: mensual A4 120.000 paginas
Ancho: 482 mm
Espesor: 504 mm
Altura: 583 mm

l) La impresora deberá garantizar la impresión y fotocopiado de al menos 500 folios mensuales.
m) Reemplazar sin costo alguno los insumos y repuestos que se deterioren por el uso y operación normal del equipo.
n) El contratista se compromete a mantener el equipo en perfectas condiciones de funcionamiento, realizando el mantenimiento y servicios correctivos requeridos en los horarios de la Terminal de Transportes.
o) Garantizar que el escáner de la impresora multifuncional sea libre de cobro.
p) Garantizar que el tiempo de respuesta para atender los requerimientos en lo referente a soporte técnico y mantenimiento correctivo sea de máximo una (1) hora.
q) Garantizar un mantenimiento correctivo siempre y cuando se presente la necesidad para garantizar el perfecto funcionamiento de la máquina.

r) Suministro del cartucho de tóner, cuando la impresora lo requiera así mismo el contratista deberá dejar un cartucho de tóner adicional en la sede de la Entidad de la referencia de la impresora.
s) Disponer de una impresora de repuesto, para sustituir en caso que presente daño mientras se preste el servicio de mantenimiento y no afectar las funciones de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
t) Entregar instalada donde se indique dando la capacitación para el manejo de esta y deberá crear la carpeta de scanner compartida entre los equipos de cómputo para que puedan acceder a la carpeta.
u) En el periodo de duración del contrato se INCLUYEN TODOS LOS INSUMOS requeridos para el funcionamiento normal del equipo instalado. También deberá incluir todos los mantenimientos requeridos durante el tiempo de duración del contrato, sin costos para el cliente que incluye mano de obra y todo tipo de repuestos.
v) El contratista deberá tener un contrato vigente con una empresa para la recolección de los residuos peligrosos RESPEL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA Y DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL FULL COLOR QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE: SUMINISTRO DE TONER, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".	$4.378.000
TOTAL:		$4.378.000

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y prestar óptimamente los servicios requeridos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.

2. En el caso particular de labores mal ejecutadas por el contratista, todo trabajo que sea necesario volver a ejecutar será a cargo y cuenta del contratista.

3. Brindar garantía de los elementos entregados y aplicados en virtud de la ejecución del contrato, y por lo cual el contratista deberá realizar los respectivos cambios por defectos de funcionamiento en un plazo no mayor a (1) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por parte de la Entidad. Por ningún motivo esta garantía genera costos adicionales.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

5. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y prestar óptimamente los servicios requeridos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.

2. Suministrar de manera efectiva los insumos que se requieran para la adecuada prestación del servicio.

3. Garantizar la calidad del servicio solicitado en virtud de la ejecución del contrato, y responsabilizarse por su mala prestación y los perjuicios que estos causen al contratante para lo cual deberá realizar los respectivos cambios, sin que por ningún motivo se genere un costo adicional para el contratante.

4. Realizar todas las labores propias de mantenimiento al equipo en la Terminal de Transportes de Manizales S.A. que hace parte del objeto, manteniéndolo en estado óptimo de funcionamiento.

5. En el caso particular de labores mal ejecutadas por el contratista, todo trabajo que sea necesario volver a ejecutar o repuestos que deban volverse a entregar por no cumplir con las condiciones requeridas, será a cargo y cuenta del contratista.

6. El contratista deberá contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarias para la correcta ejecución cuyo costo estará a cargo del contratista.

7. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

8. Los insumos utilizados para llevar a cabo la ejecución del contrato deben ser amigables con el medio ambiente y no tóxicos para personas, debido a la operación 24/7 de la Terminal de Transportes de Manizales.

9. El contratista deberá incluir dentro de sus actividades de trabajo, un plan de cuantificación, retiro y disposición final del material resultante, según la resolución 541 del Ministerio de Medio Ambiente y la normatividad vigente.

10. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo: resolución 773 de 2021 y decreto 1072 de 2015 prevención de riesgos.

11. Entregar un informe del conteo de las copias que genera el equipo de forma mensual.

12. Suministrar productos de excelente calidad.

13. Realizar las recomendaciones de buen uso y precauciones de los bienes.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar todos los informes requeridos por la Terminal, además del informe final con los respectivos soportes.

2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal que emplee para la ejecución del contrato de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la Entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

4. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley

6.3. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.

3. Realizar la adecuada revisión de los recursos entregados.

4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

5. Vigilar que el contratista efectué el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

7. DOMICILIO DEL CONTRATANTE: Carrera 43 N° 65-100, sector “Los Cámbulos” Manizales.

8. FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. pagará al contratista, once (11) pagos mensuales correspondientes al servicio de Alquiler de una (1**) Fotocopiadora multifuncional monocromática** y de una (**1) Impresora multifuncional Full**, por los servicios prestados en la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de los

treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, recibo a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad, el informe por parte del Supervisor, y el certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13°, de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, La Terminal de Transportes de Manizales S.A., La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 40 del nueve (09) de enero de 2026.

10. CESIÓN DEL CONTRATO: El contrato No. JU-1200-2-2-028 DE 2026, no podrá cederse total o parcialmente sin previa autorización escrita de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Parágrafo 1: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993.
Parágrafo 2: En aras de asegurar la solvencia económica del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la Entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato.

11. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a la entidad a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la entidad adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por la entidad sea igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de

ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. EL CONTRATISTA autoriza para que la Entidad haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

12. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, la entidad podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor del mismo.
PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.
El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ellos se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.
El contratista renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

13. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: Los documentos que conforman el contrato JU-1200-2-2-028 DE 2026 podrán ser revisados por la Contraloría General del Municipio, Entidad que, de conformidad con la Ley, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.
PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar

una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la correspondiente Jurisdicción.

16. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) del contrato, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesta que no es deudor moroso de ninguna Entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato.

18. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: En cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente EL CONTRATISTA deberá realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4° del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1º del decreto 0723 de 2013 y el art. 18 de la ley 1122 de 2007.

19. EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993.

20. ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las estampillas, tasas y demás contribuciones de conformidad con lo establecido en el acuerdo N°1156 del 30 de enero de 2024.
El recaudo se efectuará en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectué, de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 12 del Acuerdo mencionado.

21. EXCLUSIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. De igual manera, el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con la Terminal de Transportes de Manizales S.A., por tanto, los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del Contratista.

22. ADICIÓN Y PRORROGA: Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar su solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del Interventor/Supervisor.

23. DISPOSICIONES INCORPORADAS: En lo no previsto en el presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.

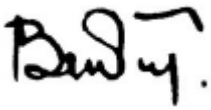
24. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos de Ley.

25. CADUCIDAD: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá declarar la caducidad del contrato cuando medien causales de incumplimiento de parte del contratista estipulado en la Ley.

26. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

La presente Comunicación de Aceptación, se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co, y estará a disposición de los interesados en la Dependencia Jurídica de La Terminal de Transportes de Manizales S.A., ubicada en la Carrera 43 Nº 65-100, piso 2, sector "Los Cámbulos" Manizales, teléfono 8785641.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.



BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Revisó: Daniel Ricardo Gaviria Alzate / Jefe de Oficina Jurídica